



REINO DE ESPAÑA

Ref.: ASE-3523

CFC 01/24

**CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DESDE ESPAÑA DE
PERROS Y GATOS A COSTA RICA**

Parte I: Descripción del animal			
I.1. Propietario / Responsable: Nombre: Dirección: Código postal: Nº Tlf: Cuenta de correo electrónico:		I.2. Número de Certificado:	I.2.a.
		I.3. Autoridad Central Competente: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
		I.4. Autoridad Local Competente	
I.5. Datos en destino: Dirección: Código postal: Nº Tlf.:		I.6.	
I.7. País de origen / Código ISO:	I.8.	I.9. País de destino / Código ISO	I.10.
I.11. Medio de transporte: Avión <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Identificación:	I.12.		
I.13. Lugar de salida:	I.14. Fecha de salida:		

MOODEL

I.15.		I.16.				
		I.17.				
I.18.		I.19.				
		I.20.				
I.21.		I.22. Cantidad total de animales:				
I.23.		I.24.				
I.25. Animal certificado para:						
Animales de compañía <input type="checkbox"/>						
I.26.		I.27. Para la importación o admisión en Costa Rica				
I.28. Identificación del animal o animales:						
Especie	Raza	Sexo	Fecha de nacimiento	Color u otras marcas características	Tipo de identificación	N.º de identificación

Parte II: Certificación

II Información Sanitaria:

El Veterinario Oficial abajo firmante, certifica que el animal/ los animales descritos en este certificado cumplen los siguientes requisitos sanitarios:

1. El animal / Los animales ha/n sido sometidos a un examen clínico por un veterinario autorizado dentro de las dos semanas previas al embarque quien certifica que se encuentra/n sano/s y libre/s de parásitos externos.

2. Certificación de vacunación vigente:

a) En el caso de los caninos domésticos: el animal / los animales se encuentra/n vacunado/s contra Rabia, Enfermedad de Carré (Distemper), hepatitis canina, leptospirosis y Parvovirus, las vacunas fueron aplicadas según las indicaciones del fabricante respecto a la edad de vacunación y especie, la última inmunización se encuentra dentro del periodo de vigencia: (1)

Nº de microchip	Nombre y fabricante de la vacuna	Número lote	Fecha de vacunación (dd/mm/yyyy)	Fecha de expiración de la vigencia (dd/mm/yyyy)

b) En el caso de los gatos, el animal / los animales se encuentra/n vacunado/s contra Rabia, Rinotraqueítis Calicivirus y Panleucopenia Felina, las vacunas fueron aplicadas según las indicaciones del fabricante respecto a la edad de vacunación y especie, y la última inmunización se encuentra dentro del periodo de vigencia. (1)

Nº de microchip	Nombre y fabricante de la vacuna	Número lote	Fecha de vacunación (dd/mm/yyyy)	Fecha de expiración de la vigencia (dd/mm/yyyy)

3. Datos del tratamiento antiparasitario:

El animal / los animales fue/fueron tratado/s dentro de los quince (15) días previos a la exportación con medicamentos para parásitos externos e internos, asegurando que se encuentran libres de garrapatas y otros parásitos externos e internos. Se debe indicar la fecha de aplicación, marca comercial, el número de lote, y el principio activo de los tratamientos.

Nº de microchip	Fecha de administración del antiparasitario (dd/mm/aaaa)	Marca y lote del producto	Principio/s activo/s del tratamiento

4. Examen clínico el previo al embarque:

Las mascotas (perros/gatos) fueron inspeccionados en el puerto de salida del país en las 72 horas previas al momento de su embarque por un veterinario autorizado de España y no mostraron tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ectoparásitos, ni signos de enfermedad transmisible que afecte la especie.

Notas:

Parte 1:

- Casilla I.7: Indicar nombre y el código del país.
- Casilla I.11: Indíquese el número de vuelo.

Parte II:

- (1) Tachar lo que no proceda.
- (2) Para aquellas mascotas a las que se haya administrado vacunación contra la Rabia por primera vez, ésta debe estar vigente el día de su ingreso a Costa Rica. Los cachorros (perros y/o gatos) menores de tres meses no deben ser vacunados contra la rabia, sin embargo, se debe certificar el plan de vacunas de acuerdo a la edad y a la especie.
- (3) Los animales que lleguen acompañadas de medicamentos, deben tener prescripción médica.
- (4) Para los animales transportados en cabina como equipaje de mano y acompañados por su dueño o persona responsable, únicamente se debe presentar en el puesto de inspección fronterizo el certificado sanitario emitido por la autoridad competente de España cumpliendo con los requisitos sanitarios detallados en la parte II de este documento.
- (5) Para los animales transportados como carga o ingresan al país sin el dueño o persona responsable debe contratar una agencia aduanal en Costa Rica que se encargará de tramitar el permiso previo de importación (Formulario de Requisitos Sanitarios) antes del ingreso del animal con el fin de realizar el desalmacenaje del mismo.
- (6) El usuario debe presentar en el puesto de inspección fronterizo de entrada el original y copia de este certificado sanitario.
- (7) Este certificado sanitario no tiene que ser refrendado por un notario público ni necesita ser sellado por la Oficina Consular de Costa Rica.
- (8) Este certificado sanitario oficial, tendrá una vigencia de diez (10) días.
- (9) En caso de no poder emitirse este certificado en formato digital con firma electrónica, en la impresión en papel de este certificado, la firma ha de ser de colores diferentes al del impreso. La misma norma se aplica al sello o cualquier otra marca de agua.

Veterinario Oficial:

Nombre (en mayúsculas)

Cualificación y título:

Lugar y Fecha:

Firma::

Sello